EXPEDIENTE Nº: SF/CSS.2021.108

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. ANTECEDENTES

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es creado en virtud de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como agencia administrativa de la Junta de Andalucía, cuyos fines generales son el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante **IAPRL**) se configura pues como elemento fundamental para crear una cultura preventiva en la sociedad.

Como órgano científico-técnico, está orientado a explorar y desarrollar nuevas formas de prevenir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados como la investigación, análisis y diagnóstico de aquellos riesgos emergentes, consecuencia de nuevos modelos productivos y organizativos derivados de una sociedad en permanente mutación.

Por tanto, los fines y competencias del IAPRL se estructuran en tres ejes estratégicos:
- investigación científica
- transferencia del conocimiento
- sensibilización social

El tercer eje estratégico de actuación del Instituto se refiere a la realización de una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general. El IAPRL en su labor de promoción de la cultura preventiva es consciente que la mejora de las condiciones de trabajo ha de transcender el ámbito empresarial. La seguridad y la salud laborales conciernen a toda la sociedad, por lo que concienciar y sensibilizar a toda la sociedad, a cada individuo, contribuye de forma crucial a mejorar la salud laboral de todos, y posibilitará que cada persona se convierta en un motor del cambio hacia una Andalucía con más bienestar y salud en el entorno laboral.

Al objeto de dar respuesta a la referida necesidad, y con el objetivo último de contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y sensibilizar sobre cultura preventiva a las empresas,

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

técnicos de prevención, personas trabajadoras, universidades y en general a toda la sociedad andaluza, el IAPRL precisa disponer de un plan de marketing digital adaptado a su estrategia de comunicación, que comprenda (junto a la información disponible en el sitio web del Instituto que da soporte a la información en prevención de riesgos laborales y cultura preventiva por esta vía digital), un conjunto de acciones online que permitan alcanzar los objetivos planteados y mejorar la reputación del IAPRL.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales precisa realizar acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales y divulgación de recomendaciones de carácter técnico (artículo 3.2.g) y k) de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre), para lo que la agencia administrativa necesita de una serie de elementos a utilizar en su gestión diaria, en sus proyectos y en sus relaciones con terceros, tales como un sitio web que sirva de soporte a tales cometidos y una política de comunicación digital. Resulta imprescindible mantener actualizados los diversos perfiles en redes sociales asociados a la institución y que dan cobertura informativa de las actividades y eventos que organiza esta agencia, así como la creación de aquellos nuevos perfiles que fueran necesarios como consecuencia de la actividad generada, no disponiendo el IAPRL de medios propios para su ejecución.

De hecho, la comunicación, a través de los diferentes canales que actualmente brindan las nuevas tecnologías juega un papel determinante en la consecución de los tres ejes estratégicos de la actividad del Instituto: la Investigación científica, la transferencia de conocimiento al tejido productivo y la sensibilización social. Ya sea para la difusión de los resultados obtenidos en las encuestas, estudios o análisis científicos realizados como parte del eje 1; en la transmisión de las buenas prácticas, los talleres o jornadas formativas dirigidos al sector empresarial, dentro del eje 2; o en la divulgación y promoción de la cultura preventiva entre el conjunto de la población, que persigue el eje 3. Por lo que la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para la realización del plan de comunicación digital y del mantenimiento del sitio web del IAPRL, responde de manera clara, directa y proporcional con las necesidades de esta agencia.

Así, de conformidad con el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar, que el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, carece de medios personales adecuados para la "IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA", ya que la mencionada contratación requiere de cualificación profesional en social media, de la que carece el personal funcionario, por lo que no resultaría abordable por parte de este Instituto, al no disponer de recursos humanos con el perfil técnico requerido para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de la presente contratación.
En cuanto a la justificación de la ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato, señalar que no se han separado las prestaciones que forman parte de la "unidad funcional" del objeto del

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

contrato con el fin de eludir las normas en materia de contratación. Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisface, por si misma, las necesidades administrativas descritas, sin que exista fraccionamiento del contrato, con el fin de eludir las normas en materia de contratación.

Así, de conformidad con el art. 99.3.b) de la LCSP, no se divide en lotes el contrato por motivos técnicos, como son tanto el riesgo de duplicación de temáticas y sectores de la difusión en redes sociales, como la dificultad de coordinar en cada una de ellas las actividades de recogida de información, la preparación para la difusión, y su difusión en formatos de redes sociales.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para el desarrollo de la comunicación digital en redes sociales del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo es el de incrementar el grado de notoriedad y el reconocimiento partiendo de la siguiente premisa: *Es labor del IAPRL contribuir a la difusión de la información sobre condiciones de trabajo y cultura preventiva al tejido productivo y, de este modo, fomentar, difundir y enriquecer la cultura preventiva.*

Esta es la idea básica sobre la que se articulan los objetivos de comunicación para:
- aumentar la visibilidad de la marca IAPRL.
- generar e incrementar el grado de conocimiento sobre el IAPRL.
- favorecer sinergias con organismos y organizaciones,
- potenciar las alianzas con la comunidad de prevención de riesgos laborales y la acción investigadora en el marco de la Agenda 2030.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Este expediente de contratación de SERVICIO, con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en e artículo 17 de la LCSP, se tramitará por el procedimiento de adjudicación ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, regulado en el artículo 159.6 dicha Ley.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El servicio de comunicación digital engloba, conforme a la memoria técnica aceptada las siguientes actuaciones:

• Gestión de contenidos de los perfiles del IAPRL en redes sociales, que contribuyan al posicionamiento de las mismas. A través de la gestión de contenidos conseguiríamos que sea un

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

servicio público más activo, útil, accesible y cercano a los usuarios. En este sentido, aspiramos a conseguir tener unas redes sociales activas que funcionen como un reflejo de toda la actividad del Instituto y que enlacen con la web del IAPRL.

https://www.facebook.com/iaprlandalucia
https://www.instagram.com/iaprlandalucia/
https://www.linkedin.com/company/iaprl
https://twitter.com/IAPRL
https://www.youtube.com/user/iandprlweb

- Calendarización de contenidos.
- Servicio de gestión de analítica y monitorización de los perfiles sociales a través de diversas herramientas (Hootsuite PRO, Audiense, Crowdfire, Google Trends, Keyword Planner,Keyword Tool, Google Alert, etc).
- Publicación de contenidos y dinamización de los perfiles en redes sociales.
- Diseño y creación de contenidos e inserción de imágenes y gráficos adecuados para cada red social.
- Producción de contenidos propios con la documentación facilitada por el IAPRL. Generación de piezas informativas multimedia adaptadas a cada red social o canal online utilizando gráficas, infografías, micro-vídeos (1-2 minutos), vídeos (5-15 minutos), ilustraciones animadas, etc...Se valorará el número de piezas informativas diferentes propuestas y la variedad de formatos.

- Localización de perfiles influyentes en materia de cultura preventiva y prevención de riesgos laborales. Seguimiento de las menciones y noticias de grupos de interés para el IAPRL.
- Elaboración de informes mensuales sobre el estado de la comunicación online del IAPRL.
- Asesoramiento para la toma de decisiones, mediante una Oficina Técnica de Comunicación Online con un responsable de coordinación y tres áreas de trabajo coordinadas entre sí: Social Media, redacción y diseño y creatividad. Propuesta semanal de piezas y mensajes previa validación por el IAPRL.
- Asesoramiento en la gestión de crisis de imagen, así como para la prevención de posibles ataques de hacker o suplantación de identidad.

Asimismo, todos los trabajos del presente expediente de contratación se harán con total adecuación a lo establecido en:

· La Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
· El Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

BEATRIZ BARRANCO MONTES		17/09/2021	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwyYjPJT3bdihNfd1aoq3aZ9xYa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

. Manual de diseño de la línea creativa para publicaciones divulgativas del IAPRL.
· Los artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
· El artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
· El artículo 5 del Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre la coordinación de la comunicación y de la identidad corporativa en las páginas y sitios web de la Administración de la Junta de Andalucía (Disposición añadida por el párrafo Cuarto del artículo 4 del Decreto 149/2007, de 15 de mayo).
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de 40 meses. Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

7. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a **56.054,16 euros IVA excluido,** estando el mismo determinado por el importe total con las eventuales modificaciones del contrato.

La financiación de la totalidad de esta contratación está asegurada con los créditos correspondientes a las partidas presupuestarias:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	6.782,52	G/31O/227.08
2022	20.347,67	G/31O/227.08
2023	20.347,67	G/31O/227.08
2024	20.347,67	G/31O/227.08
TOTAL	**67.825,53 euros**	

El precio se determinará mediante TANTO ALZADO (art 102.4 LCSP).

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

La facturación se llevará a cabo mediante dos pagos, semestrales, previa presentación por parte de la entidad de la factura emitida al efecto, y previa conformidad de la misma por el IAPRL.

El lugar de presentación de la factura: en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía): https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Oficina Contable: A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Órgano Gestor: A01014030 – INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Unidad Tramitadora: A01014030 – INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

9. RESPONSABLE DE CONTRATO.

Persona titular del Gabinete de Fomento del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, con correo electrónico iaprl.cefta@juntadeandalucia.es

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Beatriz Barranco Montes

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es